SE ASIGNA EL SUELDO QUE DEVENGARÁN LOS JEFES OFICIALES Y SOLDADOS, EN ACTUAL CAMPAÑA

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 18 de Septiembre de 1897

Publicado en La Gaceta No. 339 del 22 Septiembre de 1897

El Presidente del Estado decreta:

1º.- Durante la situación anormal provocada por los revolucionarios de Oriente, los Jefes y Oficiales devengarán un peso diario, y los clases y soldados, cincuenta centavos.

2º.- Restablecido el orden, se practicará la liquidación correspondiente, conforme la tarifa vigente.

3º.- El presente decreto empezará á regir desde el 20 de los corrientes.

Dado en Managua, á 18 de Septiembre de 1897- **J. S. Zelaya**- El Ministro de la Guerra.- **Erasmo Calderón.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15544